



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 114 Fecha (dd/mm/aaaa): 20/09/2021 E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 40 03 006 2019 00143 01	Verbal	IBET PATRICIA CASTILLO OLARTE	COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S	Auto admite recurso apelación Declárese admisible la apelación concedida a la parte demandante contra la sentencia del 29 de julio de 2021.-	17/09/2021		
68001 31 03 004 2019 00363 00	Verbal	JESUS ALIRIO COSSIO	ALEXANDER MAURICIO NAVARRO AMAYA	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda Admitir la reforma de la demanda presentada por la parte demandante.	17/09/2021		
68001 31 03 004 2019 00364 00	Verbal	AJC CONSTRUCCIONES Y ALQUILERES SAS	MARVAL S. A.	Auto de Trámite Se tiene en cuenta el poder otorgado por la parte demandante a la abogada LAURA ROCIO MANRIQUE HERRERA.-	17/09/2021		
68001 31 03 004 2019 00364 00	Verbal	AJC CONSTRUCCIONES Y ALQUILERES SAS	MARVAL S. A.	Auto ordena correr traslado De la nulidad propuesta por la parte demandada.-	17/09/2021		
68001 31 03 004 2019 00402 00	Amparo de pobreza	MARTHA CECILIA OVALLE FERNANDEZ	TRANSPORTE TRANSCOLOMBIA S.S.A	Auto de Trámite Para los efectos correspondientes, se tiene en cuenta que la parte demandada se entiende notificada a partir del 21 de septiembre de 2020.	17/09/2021		
68001 31 03 004 2020 00013 00	Ejecutivo Singular	OBDULIO ORTIZ AFANADOR	MARTHA BEATRIZ RUIZ DIAZ	Auto decreta medida cautelar	17/09/2021		
68001 31 03 004 2020 00013 00	Ejecutivo Singular	OBDULIO ORTIZ AFANADOR	MARTHA BEATRIZ RUIZ DIAZ	Auto pone en conocimiento de las partes lo informado por la DIAN.-	17/09/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR
A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20/09/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL
DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

JORGE ANDRES CASTELLANOS CRISTANCHO
SECRETARIO